

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2

1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación “Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN”, y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *“La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación.”*

En el marco del Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.
2. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.
3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.
4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.
5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.
6. Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2

7. Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reintegración de los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.

8. Asesorar, acompañar y definir conjuntamente con el Alto Comisionado para la Paz, los temas que, sobre los beneficios, sociales y económicos se dialoguen y acuerden en las mesas de negociación de paz con los grupos organizados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente; adicionalmente, ejecutar y evaluar los beneficios que allí se pacten y que estén relacionados con la reintegración de la población beneficiaria.

9. Definir, concertar y evaluar el Plan Nacional de Acción, en coordinación con las entidades para que de acuerdo con su competencia funcional contribuyan al proceso de reintegración, desarrollen programas, estrategias y metas que se requieran para la inclusión a la vida civil de las personas o grupos armados organizados al margen de la Ley que voluntariamente se desmovilicen.

10. Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad de grupos armados organizados al margen de la ley.

11. Apoyar a las entidades competentes en las acciones que ejecuten en materia de definición y aplicación de beneficios jurídicos para la población que se desmovilice voluntariamente.

12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.

13. Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.

14. Ejecutar recursos de cooperación técnica internacional y prestar asesoría internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

15. Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.

16. Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.

17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (...).

18. Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la entidad y le sean asignados por la ley."

Que mediante el Decreto 1523 de 2017, Decreto 69 de 2018 y Decreto 1212 de 2018, se adicionaron nuevas funciones a la ARN; a saber:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

19. Los Gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación, estarán a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Dentro de estos gastos se incluirán los de transporte y alojamiento de los representantes de las FARC-EP en dichas instancias, que se ocasionen cuando las sesiones sean fuera de su sede habitual, para el ejercicio estricto de funciones en el marco del programa de reincorporación económica y social, conforme la normatividad vigente. Estos gastos deberán contar de manera previa con la autorización del ordenador del gasto de la ARN.” (Adicionada por el Decreto 1523 de 2017).

20. Realizar de manera excepcional los desembolsos correspondientes a los beneficios económicos de reincorporación que no se puedan efectuar por el sistema de administración fiduciaria dispuesto en el Decreto-ley 899 de 2017.” (Adicionada por el Decreto 69 de 2018).

21. Verificar la viabilidad y aprobar los proyectos productivos o de vivienda de carácter individual, que deseen emprender los ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación económica y social, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 899 de 2017 y a los criterios establecidos previamente por el Consejo Nacional de Reincorporación.” (Adicionada por el Decreto 1212 de 2018).

Por último, con la expedición del Decreto 1629 del 09 de septiembre de 2019, se adicionaron las siguientes funciones a la Agencia Para La Reincorporación y La Normalización – ARN:

“(…) 22. Administrar los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, o donde el Gobierno nacional estime pertinente reubicarlos.

23. Administrar los bienes y servicios, así como establecer los suministros necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional, para lo cual el Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP) (…)

Que el Decreto 2253 de 2015 determina que la Dirección Programática de Reintegración (DPR), entre otras funciones, debe:

1. Apoyar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.
2. Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración.
3. Apoyar al Director General en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración.
4. Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección programática de Reintegración (…).

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

Que la Subdirección Territorial (ST) como unidad de trabajo depende de la DPR y mediante el Decreto 2253 de 2015 se le confirieron las siguientes funciones:

1. *Implementar la política nacional de reintegración de personas desmovilizadas en proceso de reintegración a nivel territorial.*
2. *Proponer y actualizar fundamentos conceptuales y metodológicos del proceso de reintegración.*
3. *Diseñar, implementar y actualizar estrategias que permitan articular la política nacional de reintegración en el nivel territorial, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración.*
4. *Diseñar y proponer a la Dirección Programática de Reintegración planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración a ejecutar en el nivel territorial.*
5. *Ejecutar a nivel territorial los planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración, a partir de las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración (...)*
6. *Gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, acciones de prevención de reclutamiento ilegal de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y de reconciliación, servicio social y fortalecimiento ciudadano(...)*

De acuerdo con la Resolución Interna N° 0767 de 2018 por la cual se crean los grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en su artículo 17 establece, entre otras, las siguientes funciones del Grupo de Diseño:

1. *Formular o fortalecer los componentes de la ruta de reintegración con base en el análisis teóricos y metodológicos tanto de orden nacional como internacional y la retroalimentación del grupo de Articulación Territorial y la Subdirección de Seguimiento.*
2. *Apoyar en la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.*
3. *Apoyar en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, y fortalecimiento de planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración.*
4. *Elaborar planes de acción para el diseño de los componentes de la ruta de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, norma vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada.*
5. *Desarrollar juntamente con el Grupo de Articulación Territorial desde el nivel conceptual, técnico y metodológico la formación que a nivel regional se requiera, para la implementación de las herramientas instrumentos y de más metodologías de la ruta de reintegración.*
6. *Participar en la formulación del plan estratégico de corresponsabilidad de actores externos en torno a la política de Reintegración.*
7. *Apoyar en la definición y operacionalización de las líneas de investigación internas y externas a la entidad con base en las directrices, lineamientos y normativa vigente. (...)*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

A su vez, en el artículo 18 de la Resolución Interna N° 0767 de 2018, se establecen las siguientes funciones del Grupo de Articulación Territorial:

1. *Elaborar el plan general de implementación de los componentes de la Ruta de Reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente e investigaciones.*
2. *Coordinar la implementación de la política, a través de Planes de Acción a nivel regional o local, en relación con la reintegración de población desmovilizada.*
3. *Mantener la unidad de criterio en la interpretación y las directrices misionales para la aplicación e implementación de los beneficios y servicios de la Política de Reintegración.*
4. *Desarrollar conjuntamente con el Grupo de Diseño, desde el nivel conceptual, técnico y metodológico la formación que a nivel regional se requiera, para la implementación de las herramientas, instrumentos y demás metodologías de la ruta de reintegración.*
5. *Sistematizar las recomendaciones e iniciativas que surjan a nivel regional y local en la implementación de las herramientas e instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración.*
6. *Desarrollar planes de acción en conjunto con el Grupo de Cooperación que permitan operar las iniciativas que surjan en el marco de la corresponsabilidad de Actores Externos con la Política de Reintegración.*
7. *Participar de la elaboración de los informes relativos al desarrollo de las políticas, planes y programas que deba presentar el Director General a las instancias que lo soliciten.*
8. *Coordinar e implementar los procesos de prevención de riesgos de seguridad, así como los procesos de atención inmediata a los casos de seguridad que se presenten en el desarrollo de actividades de la ruta de reintegración.*
9. *Propender por la implementación del modelo de atención de casos de riesgo que presenten los participantes del proceso de reintegración.*
10. *Aportar los insumos necesarios a los Comités que lo requieran, en lo de su competencia.*
11. *Apoyar la implementación y mejora del Sistema de Información para la Reintegración de conformidad con sus competencias.*
12. *Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integral y sus componentes.*
13. *Participar en la formulación e implementación de la planeación y atender a los requerimientos del seguimiento a la gestión de la Entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.*
14. *Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con asuntos de su competencia.*
15. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

El desarrollo de algunas de estas actividades se apoyan por los Grupos Territoriales, de conformidad con la normatividad vigente; estos grupos son los encargados de orientar, impulsar y evaluar las Políticas, el Programa de Reincorporación Integral (PRI), ruta de reintegración (regular y especial), Atención Diferencial y proceso de Acompañamiento a la Comparecencia de Miembros Activos y Retirados de la Fuerza Pública en el territorio nacional en consonancia con las directrices e instrucciones de la Dirección Programática – Subdirección

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

Territorial y Subdirección de Gestión Legal, así como hacer seguimiento a los participantes de las diferentes rutas o procesos liderados por la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en cumplimiento de la misión y objetivos planteados ha desarrollado un fuerte componente territorial y desconcentrado que le ha permitido la comprensión, enfoque, caracterización y atención particular a la población sujeto, potenciando los resultados efectivos y reconocimientos de su gestión en todos los niveles.

Es así, como la Subdirección Territorial cumple un importante rol en materia de diseño, articulación implementación, formulación, actualización de estrategias, acompañamiento a la población sujeto de atención y puesta en marcha de los planes, programas y proyectos a través de los Grupos Territoriales, quienes llevan a cabo la implementación en territorio y acompañamiento a las personas sujeto de atención.

En este sentido, desde el inicio del proceso de reincorporación, hasta el 30 de septiembre de 2024 se ha logrado la aprobación de 5.994 proyectos que han beneficiado a 11.025 personas en proceso de reincorporación, de los cuales 5.866 son proyectos individuales aprobados, beneficiando a 7.022 personas, y 128 son proyectos colectivos, beneficiando a 4.003 personas vinculadas a 259 formas asociativas. Así mismo, se ha logrado la vinculación de 4.261 personas a una actividad económica. (SIRR. Fecha de corte: 30 de septiembre 2024).

Frente al componente de Habitabilidad y Vivienda de la Ruta de Reincorporación, en los ETCRs, en donde habita el 15% de la población en proceso de reincorporación, se encuentran en avance cinco (5) proyectos de vivienda que beneficiarán a 734 familias de PER, y otros cinco (5) ETCR tienen asignación de 501 subsidios de vivienda por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Adicionalmente, y de acuerdo con lo reportado en el instrumento de caracterización con corte a 2024, se tiene que 1.938 personas respondieron en relación con que la vivienda que ocupan es propia. Al cierre de la vigencia 2024 se han comprado por parte de la ANT para la consolidación de ETCR, 27 predios para los siguientes 15 ETCR:

1. Las Colinas (San José del Guaviare, Guaviare) 1 predio área 71 ha.
2. La Fila (Icononzo, Tolima) 1 predio 22,85 ha.
3. Llano Grande (Dabeiba, Antioquia) 1 predio 15,71 ha.
4. El Estrecho (Patía, Cauca) 1 predio 41,35 ha.
5. Mutatá (Mutatá, Antioquia) 2 predios 137,27 ha.
6. Charras (San José del Guaviare, Guaviare) 1 predio 197,27 ha.
7. La Variante (San Andrés de Tumaco, Nariño) 3 predios 22,55 ha.
8. Yarí (El Doncello, Caquetá) 1 predio 70 ha.
9. Pondores (San Luís, Fonseca y La Guajira) 2 predios 197,54 ha.
10. La Plancha (Anorí, Antioquia) 2 predios 52,34 ha.
11. Mariana Paz (Acacías, Meta) 4 predios 1460 ha.
12. Georgina Ortiz (San Juan de Arama, Meta) 1 predio 1057 ha.
13. Santa Lucía (Ituango, Antioquia) 1 predio 50 ha.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

14. Miravalle (San Vicente del Caguán, Caquetá) 5 predios (productivos) 94,99 ha.
15. Carrizal (Yali, Antioquia) 1 predio 333,7965 ha.

Por otro lado, es importante señalar que se han postulado para compra ante la ANT, 51 predios para la consolidación de los siguientes ETCR, los cuales se encuentran en proceso por parte de dicha Agencia:

1. Filipinas, 1 predio.
2. Carrizal, 1 predio
3. La Fila, 2 predios
4. El Ceral, 2 predios
5. Caño Indio, 2 predios
6. La Plancha, 3 predios
7. El Oso, 3 predios
8. Caracolí, 3 predios
9. La Pradera, 4 predios
10. Charras, 7 predios
11. Miravalle, 9 predios
12. Guajira Mesetas I (Simón Trinidad), 14 predios

Finalmente, se han solicitado para destinación definitiva ante la SAE en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, 6 predios para la consolidación de los siguientes ETCR:

1. El Ceral, 3 predios.
2. Monterredondo, 3 predios.

Para la ruta de reincorporación, en lo relativo al componente educativo se han logrado hasta el momento 7.684 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofertados por el SENA, en la línea de salud 14.095 personas fueron afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, 12.647 personas han sido afiliadas al sistema de protección a la vejez y Beneficios Económicos Periódicos - BEPS. También se ha venido acompañando de manera integral a 11.141 personas en reincorporación registrando un acompañamiento psicosocial y, finalmente, se han venido fortaleciendo los procesos comunitarios de 1.538 personas en territorio. (SIRR. Fecha de corte: 30 de septiembre 2024).

Por su lado, para la ruta de atención de Reintegración Especial se han vinculado 1.369 personas de manera voluntaria al proceso, lo que ha permitido que en su dimensión productiva el 43% de las personas estuvieron ocupadas en un trabajo informal o formal. En la dimensión salud, 106 han recibido atención focalizada y beneficios económicos por una condición de salud que lo inhabilitaba de forma permanente o transitoria, bajo esta misma dimensión se logró la afiliación en un 99% al sistema de seguridad social. En su dimensión personal se ha realizado acompañamiento psicosocial a 763 personas, y, de las 806 personas en proceso vinculadas a un nivel educativo encontramos que, 64 personas cuentan con básica primaria, 112 personas cuentan con básica secundaria, 562 cuentan con media vocacional y 68 personas se encuentran en nivel de alfabetización. (SIRR. Fecha de corte: 30 de septiembre 2024).

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
			FECHA 2023-10-23 VERSIÓN V-2

En cuanto al proceso de Atención Diferencial, de las 1.377 personas que han ingresado 1.082 permanecen activos, de los cuales 155 son mujeres y 927 son hombres. Además, se ha logrado la vinculación de 373 personas a cursos de formación académica en los siguientes niveles:

Básica Secundaria	201
Básica Primaria	106
Media Vocacional	63
Educación Superior	2
Alfabetización	1

Adicionalmente, 70 personas se han vinculado a cursos de formación para el trabajo; 61 en nivel complementario, 8 en técnico y 1 en tecnológico y, el 97% de la población en proceso se encuentra afiliada al sistema de salud.

En cuanto al proceso de acompañamiento a la comparecencia de miembros activos y retirados de fuerza pública, con corte al 30 de septiembre de 2024, han ingresado 931 personas, de las cuales 1 es mujer, 907 hombres y 23 no registran información de género.¹

Actualmente la Subdirección Territorial para el cumplimiento de sus funciones está compuesta por el Despacho, el Grupo de Diseño, Grupo de Articulación Territorial y 19 Grupos Territoriales. De esta forma, para el cumplimiento de sus funciones de actualización, implementación, formulación, seguimiento de los planes, programas, proyectos, estrategias y metodologías que propendan por el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la entidad y sus rutas de atención, la Subdirección Territorial debe contar con un grupo de colaboradores idóneos para poder responder a las necesidades y nuevos retos que desarrollen y aporten a los procesos de cada ruta, conforme a las necesidades, intereses y objetivos de la población sujeto tanto a nivel misional como administrativo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la ruta de reincorporación facilita el acceso a derechos por parte de las personas en proceso de reincorporación y sus familias, y fortalece las capacidades necesarias para reincorporarse en el marco de la legalidad, se brinda un acompañamiento por parte de la ARN ya sea individual o colectivo para los participantes que estén vinculados a las distintas formas asociativas.

Con relación a la ruta de reintegración (regular y especial) es importante destacar que, a través de la Resolución 754 de 2013 la cual reglamenta los requisitos y características, condiciones y obligaciones para el acceso, suspensión, pérdida o culminación de los beneficios del proceso de reintegración y de la Resolución 1724 de 2014 la cual contempla las condiciones, características y obligaciones para el acceso y otorgamiento de beneficios a la población desmovilizada y postulada a la Ley 975 de 2005 la ARN ha contemplado el desarrollo de esta ruta de atención en 8 dimensiones (Personal, productiva, familiar, hábitat, salud, educativa, ciudadana

¹ Todos los datos y cifras mencionadas en este acápite fueron tomadas con corte al 30 de septiembre 2024 del Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

y seguridad). En cada una de estas se acompaña a la población desmovilizada en su tránsito a la vida civil y, por tal motivo, se requiere la implementación de acciones de articulación y gestión así, como la implementación de programas y proyectos que fortalezcan el proceso de reintegración a través de la participación de la población y la materialización de sus planes de trabajo con un enfoque importante en la reconciliación social. En cuanto a la ruta de Atención Diferencial, la Resolución 0452 de 2022 estableció las condiciones de acceso a los beneficios socioeconómicos especiales del proceso de atención diferencial, dirigido a los exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO) que se sometan a la justicia de manera individual y voluntaria en el marco del Decreto 1069 de 2015, adicionado por el Decreto 965 de 2020. Esta ruta aborda el acompañamiento a la población sujeto a través de 11 ámbitos: Desarrollo Personal, Productivo, Familia; Habitabilidad y vivienda, Salud, Educación, Educación para el Trabajo, Seguridad, Social y comunitario, Cultura de la legalidad y el Jurídico legal. Lo anterior se realiza a través del desarrollo e implementación de los Planes de acción específicos para cada una de las personas sujeto, considerando sus contextos, necesidades e intereses, con la finalidad de que éstas se incorporen y permanezcan en la legalidad de forma sostenible, contribuyendo a la construcción del tejido social, la seguridad y la convivencia pacífica.

Frente al proceso de Acompañamiento a la Comparecencia de Miembros Activos y Retirados de la Fuerza Pública, es importante destacar que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y cuyos requisitos de acceso a los beneficios económicos de esta ruta de atención se determinaron a través de la Resolución 1578 de 2024. En ese sentido, la apuesta de esta ruta se enfoca en acompañar a dicha población durante su comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), fortaleciendo el fomento de condiciones que les permitan cumplir con las responsabilidades para una comparecencia efectiva e integral. Dicha acción se materializa a través de la formulación y seguimiento de “Planes de acompañamiento”, por medio de los cuales se desarrollan 2 dimensiones: la socioeconómica y la restaurativa, lo que permite la identificación de necesidades, intereses, habilidades y competencias de cada persona compareciente que ingresa al proceso, y que contribuyen de manera integral.

Conforme con lo anterior, en el acompañamiento a la población en los diferentes procesos, se espera lo siguiente:

- Ejercicios de cualificación continua con los equipos de los Grupos Territoriales para actualizar conocimientos sobre las dinámicas sociales y económicas del contexto, así como sobre metodologías de acompañamiento oportunas y eficaces.
- Construir y desarrollar estrategias de acompañamiento, tanto individuales en la atención personalizada a aquellos que lo requieran, facilitando su participación social, como colectivos (para quienes así lo requieran) en el fortalecimiento de redes para fortalecer su capacidad organizativa y su impacto en las comunidades.
- Realizar seguimiento y monitoreo para identificar la efectividad de los procesos y realizar ajustes cuando sea necesario para el cumplimiento de las metas trazadas por cada individuo y/o colectivo.
- Impulsar la autonomía de la población sujeto de los diferentes procesos, de manera que puedan participar activamente en la toma de decisiones en sus comunidades y la gestión de acciones para su participación social.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

- Promover la participación de la población sujeto de atención en los escenarios comunitarios fomentando espacios de diálogo y reconciliación que ayuden a construir confianza, restaurar la convivencia, y mitigar y/o prevenir espacios de estigmatización.

Es de señalar que, con la entrada en vigencia del Decreto 0846 del 4 de julio de 2024 se reglamentó el Sistema Nacional de Reincorporación, creado mediante el artículo 19 de la Ley 2294 de 2023, estableciendo su objeto, alcance, funciones, objetivos e integración, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

A su vez, el mencionado decreto estableció la estructura del Programa de Reincorporación Integral (PRI) a través de cuatro (4) líneas estratégicas de reincorporación: Social, Económica, Comunitaria y Política, y de cinco (5) líneas transversales que son: a) Acceso a Tierras para proyectos productivos y de vivienda. b) Abordaje Diferencial: enfoque de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental. c) Seguridad orientada a la prevención temprana. d) Enfoque Territorial. e) Participación política y ciudadana.

Por su parte, la ARN expidió internamente la Resolución 2319 de 2024, por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral creado en el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017, modificado por el artículo 20 de la Ley 2294 de 2023 y reglamentado en el Capítulo 6, Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 0846 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al Programa de Reincorporación Integral, la definición, formulación, seguimiento, evaluación y los requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la definición de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.

Cabe resaltar que el objetivo central del Programa de Reincorporación Integral - PRI es generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación desde lo político, social, económico y comunitario, orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz, y se trazan las siguientes acciones a nivel general: a) Acompañamiento a la población firmante conforme a sus dinámicas individuales y colectivas; b) Formulación de planes individuales y colectivos de reincorporación conforme a la selección de acciones para el desarrollo de sus procesos; c) Seguimiento a los planes individuales y colectivos de reincorporación; d) articulación de la oferta nacional y territorial para el fortalecimiento del proceso de reincorporación a través de los lineamientos que dicte el SNR; e) gestión e implementación de programas y proyectos que fortalezcan el proceso de reincorporación en el territorio nacional.

Conforme con lo anterior, y comoquiera que la Subdirección Territorial lidera la Estrategia de Incidencia Política, la cual tiene dos ejes fundamentales: 1) incidencia en Planes de Desarrollo Territoriales (PDT) y 2) fortalecimiento de las instancias de reincorporación, en la vigencia 2025 y hasta el año 2027, se llevará a cabo la fase de seguimiento a la implementación de las estrategias y acciones que se lograron incluir dentro de los Planes de Desarrollo Territoriales de los Municipios y Departamentos en los cuales se realizó gestión durante este año 2024. Esto se articula con las acciones generales para el fortalecimiento de las instancias de Reincorporación que se conectan con la incidencia en PDT, en función de obtener oferta por parte de los entes territoriales, así como la capacidad de generar espacios coordinadores y articuladores de la oferta territorial de otras instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Reincorporación (SNR), con el fin de brindar las

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

condiciones para el cumplimiento de los planes individuales y colectivos de reincorporación, de acuerdo con lo dispuesto en el marco normativo del Sistema Nacional de Reincorporación y el Programa de Reincorporación Integral - PRI.

En tal sentido, la Subdirección, como orientadora del proceso y concretamente los Grupos Territoriales, deberán realizar las siguientes tareas:

1. Diligenciar matriz de seguimiento a PDT, con las acciones e indicadores, uno a uno, conforme a la Metodología General Ajustada (MGA), incluidos en los PDT, dirigidos a población en Reincorporación, para registrar su avance y cumplimiento, según corresponda.
2. Solicitar y analizar los documentos de planeación complementarios: Plan Plurianual de Inversiones (PPI) 2024-2027; Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2024-2027; Plan Anual de inversiones 2025, 2026, 2027 (cuando corresponda); Presupuesto anual 2025; 2026; 2027 (cuando corresponda), Plan de Acción anual 2025; 2026; 2027 (cuando corresponda).
3. Coordinar y participar en reuniones con los entes territoriales, para impulsar el cumplimiento de las estrategias y acciones dirigidas a la población en Reincorporación, incluidas en los PDT.
4. Apoyar la formulación de proyectos de inversión y de cooperación a los entes territoriales, que así lo requieran según las capacidades técnicas y humanas, a efectos de obtener recursos para el desarrollo de las acciones contempladas en los PDT.
5. Gestionar oferta territorial posible con otras entidades del SNR y articularse con los equipos del Nivel Central para la gestión de la oferta nacional y su focalización territorial, que no sea posible gestionar desde los espacios locales, en función del cumplimiento de los planes individuales y colectivos de reincorporación.
6. Apoyar la elaboración de los planes territoriales y los planes de acción del Subcomité de Articulación, Planeación y Seguimiento en el orden territorial (en el espacio que se defina para tal fin, que podrá ser la instancia de Reincorporación que exista en el territorio correspondiente u otro escenario que actualmente cumpla el objetivo del Subcomité).
7. Promover las sesiones periódicas de instancias de Reincorporación, de acuerdo con la necesidad y según corresponda, suministrando información y articulándose con los subcomités del SNR a los que haya lugar.
8. Acompañar los procesos formativos y técnicos relacionados con el fortalecimiento de instancias, incluyendo la elaboración y seguimiento de los planes de trabajo de las instancias de Reincorporación.
9. Consolidar la oferta territorial para el cumplimiento de los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el instrumento que se haya determinado para tal fin.

Por otro lado, desde la Agencia se ha identificado la necesidad de continuar con el enfoque restaurativo como una apuesta estratégica e innovadora que contribuye a la reconciliación y que posiciona a la entidad en escenarios institucionales y de la cooperación internacional, así como dar continuidad a la estrategia de Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria; realizando un ejercicio de autoevaluación a partir de las lecciones aprendidas y buenas prácticas de las ATRC 2023 - 2024, mediante la perspectiva de “Diálogo social para la reconciliación con enfoque restaurativo”, reconociendo las necesidades territoriales y fortaleciendo las acciones simbólicas/materiales.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

Para la vigencia 2025, desde la Subdirección Territorial se propone continuar con los círculos restaurativos como práctica con la que se aplica el enfoque reforzando la caja de herramientas con las metodologías participativas que los complementan en tres etapas: pre-encuentro, encuentro y post-encuentro aclarando que, dependiendo del escenario en el que se aplique, cambia el alcance. En este sentido, se deberán generar orientaciones técnicas y flexibles que respondan a la focalización y su escenario.

Ahora bien, es de señalar que el enfoque biosocial para la atención de la población de la ARN es esencial, ya que reconoce la interrelación entre los factores biológicos, sociales y ambientales que afectan la salud y el bienestar de los individuos. Este enfoque permite abordar las necesidades de las personas con discapacidad o con problemas de salud funcional de manera integral, considerando no solo sus condiciones físicas, sino también el contexto social en el que viven. Al implementar este enfoque en los territorios que lo requieran, se promueve la inclusión y se facilita el acceso a servicios adecuados, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios. Además, al fomentar la participación activa de la comunidad y la colaboración interinstitucional, se fortalece el tejido social y se generan condiciones más favorables para la rehabilitación y el desarrollo personal, asegurando que cada individuo reciba el apoyo necesario para su plena integración en la sociedad.

Adicionalmente, atender el acceso a la salud es crucial para garantizar una atención integral a la población sujeta de atención de la ARN en los territorios. La salud es un componente fundamental del bienestar general, y sin acceso a servicios de salud adecuados, los individuos enfrentan barreras significativas para su recuperación y reintegración. Al asegurar que la población reciba atención médica y psicosocial, se promueve no solo su bienestar físico y mental, sino también su capacidad para participar activamente en la vida comunitaria y económica. Esto contribuye a la construcción de comunidades más resilientes y pacíficas, donde cada persona puede aspirar a una vida digna y plena.

Así las cosas, de manera general la Entidad evidencia una necesidad ante el contexto detallado anteriormente y las particularidades de su operación, de contar con un grupo de personas que realicen actividades de **PROFESIONAL DE PROCESOS II**, como **PROFESIONAL BIOSOCIAL Y DE SALUD** para asegurar la implementación, desarrollo y seguimiento de acciones sociales y de salud que benefician a la población sujeta de atención y sus familias. Estos profesionales apoyarán la implementación de actividades de acompañamiento y orientación para el acceso a servicios integrales, sociales y de salud, con un enfoque diferencial en personas con discapacidad, enfermedades de alto costo y personas mayores, identificarán la oferta institucional existente para facilitar el acceso efectivo a estos servicios, apoyarán la transversalización de los enfoques diferenciales en las estrategias institucionales, acompañarán el desarrollo de acciones afirmativas para promover la inclusión y autonomía de estas poblaciones, gestionarán la postulación al componente específico de salud y proporcionarán acompañamiento en la implementación de planes de trabajo. También, realizarán procesos de sensibilización sobre el enfoque diferencial de discapacidad, asistirán la articulación de acciones para la activación de rutas de acompañamiento psicosocial y salud mental y, participarán en la construcción de reportes sobre metas e indicadores de la Entidad. La contratación de este perfil es crucial para garantizar una atención integral y diferenciada, promoviendo una cultura de inclusión y respeto, y asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2

Estas responsabilidades a cargo de la Subdirección Territorial demandan apoyo por parte de profesionales, que no pueden ser suplidas con el personal de planta, de acuerdo con lo certificado por Talento Humano. Por lo tanto, la entidad requiere que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

3. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para apoyar y acompañar la implementación, desarrollo, seguimiento y orientación de acciones sociales y de salud que benefician a la población sujeto de atención y su grupo familiar, incorporando los enfoques diferenciales de Discapacidad y Persona Mayor, en el marco de los procesos de atención de la Entidad.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
4. Deberá presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.
6. Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deberán ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.
7. Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación.
8. Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.
9. Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.
10. Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
11. Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

12. Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guías, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.

13. Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

14. Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.

15. Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.

17. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, deberá oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.

18. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.

19. Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, deberá responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.

4.2. Obligaciones Específicas

1. Apoyar la implementación de actividades de acompañamiento, orientación y fortalecimiento de conocimientos para el acceso a servicios integrales, sociales y de salud para la población sujeto de atención y sus grupos familiares, incluyendo el acceso y activación del mecanismo de exigibilidad del derecho, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, con énfasis en Personas con Discapacidad, Personas con Enfermedades de Alto Costo y Personas Mayores.

2. Identificar la oferta institucional existente, que facilite el aseguramiento y acceso efectivo a los servicios sociales y de salud en el área del Grupo Territorial y realizar acciones de orientación, seguimiento y fidelización

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2

de la información para la población sujeto de atención y sus familias, de acuerdo con la normatividad y métodos operativos asociados.

3. Apoyar la transversalización de los enfoques diferenciales en la implementación, seguimiento y continuidad de las estrategias institucionales de los procesos misionales de la entidad.
4. Acompañar el desarrollo de acciones afirmativas que promuevan la inclusión, autonomía y vida independiente de las Personas con Discapacidad, con Enfermedades de Alto Costo y Personas Mayores sujetos de atención de la Entidad y su grupo familiar.
5. Realizar la gestión encaminada a la postulación de la población sujeto de atención al componente específico de salud, a partir de los lineamientos establecidos, y proporcionar acompañamiento a los profesionales asignados en el Grupo Territorial en la concertación e implementación de los planes de trabajo, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales de la población sujeto de atención.
6. Acompañar los procesos de sensibilización, nivelación conceptual y apropiación del enfoque diferencial de discapacidad desde un modelo social, para la transversalización de éste en las actividades misionales del grupo territorial, promoviendo una cultura de inclusión y respeto.
7. Apoyar la articulación de acciones para la activación de rutas y gestión de la oferta pertinente en el territorio en los casos que se requiera acompañamiento psicosocial o acompañamiento especializado en salud mental.
8. Participar en la construcción de los reportes de metas e indicadores y demás herramientas de gestión necesarias para el seguimiento de las estrategias relacionadas con el acompañamiento en salud integral de los procesos desarrollados por la Entidad.
9. Atender la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al tema de inclusión social, salud y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan en su objeto contractual.
10. Asistir a reuniones, eventos y otros espacios según lo solicitado por la supervisión, llevando un registro de los compromisos y avances adquiridos en el espacio en los que haya participado.

5. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
3. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
4. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2

6. Realizar el reconocimiento de los costos en que incurra el contratista por concepto de desplazamiento, cuando haya lugar a ello, y de acuerdo con las disposiciones internas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución **y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA prestará sus servicios en **FLORENCIA CAQUETA**

8. CERTIFICACIONES INTERNAS REQUERIDAS

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes certificaciones y/o autorizaciones:

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que dicha modalidad de selección procede: ***“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”*** (Negrita fuera de texto)

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que: ***“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”*** (Negrita fuera de texto)

Por otra parte, el tipo del contrato a suscribir será de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la finalidad de materializar los principios

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2023-10-23	VERSIÓN V-2

de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por personas naturales con la acreditación de diversos perfiles de acuerdo con los lineamientos internos.

Así mismo, en el presente estudio previo, se determinó el perfil que se requiere a través de la idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales.

Con relación al valor de los honorarios, no existe en el país referencias uniformes a efectos de remunerar prestaciones similares y el mercado no responde a criterios homogéneos a partir del cual se deba establecer un parámetro. Por lo tanto, la Entidad, adoptó a través de acto administrativo, los perfiles a acreditar y su correspondiente valor de honorarios.

Por último, para la prestación de estos servicios, es aplicable el cobro del IVA de acuerdo con el régimen tributario de la persona natural a contratar, por lo que, en caso de aplicar, se indicará que el valor de los honorarios incluye dicho impuesto.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el acto administrativo vigente a través del cual se establecen los perfiles y valor de honorarios, el perfil y valor del contrato se determina de la siguiente manera:

Información perfil acto administrativo interno	Actividad contractual y tipo	Requisitos y alternativas	Honorarios mensuales
	PROFESIONAL DE PEOCESOS II Profesional Biosocial y de salud	Título de posgrado en la modalidad de especialización con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	\$5.587.850
Perfil requerido <i>Profesional de Procesos II</i>	Estudio	Experiencia	
	Profesional en: - Ciencias sociales, humanas y afines. - Ciencias de la Educación y afines.	Experiencia profesional relacionada con al menos uno de los siguientes ítems: Experiencia en el Sistema de Salud Colombiano.	

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27
	FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2	

	• Ciencias de la salud y afines. Título de Posgrado en modalidad de especialización: • Ciencias sociales, humanas y afines. . • Ciencias de la Educación y afines. • Ciencias de la salud y afines	- Experiencia en liderazgo y planificación de acciones destinadas a facilitar el acceso a servicios de salud para la población vulnerable. - Experiencia en el diseño y desarrollo de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgo para la población en condición de discapacidad. - Desarrollo y ejecución de acciones relacionadas con problemas de salud pública. - Acompañamiento a las personas que padecen enfermedades de Alto Costo. - Gestión y articulación con entidades de salud para la atención de la población que padece enfermedades de alto costo. - Incorporación de los enfoques diferenciales en las acciones orientadas al acceso de servicios en salud pública. - Orientación y acompañamiento en acceso a servicios de salud considerando barreras en el entorno local. - Experiencia en el diseño e implementación de programas que aborden la salud integral de la población objeto de atención y sus grupos familiares. - Experiencia en establecer y gestionar relaciones con entidades y actores locales del sector salud para fortalecer el acceso a servicios y promover la salud comunitaria. - Desarrollo de Programas Preventivos que fomenten prácticas saludables y mejoren la conciencia sobre la importancia del cuidado de la salud.
--	---	---

Por lo tanto, el valor del contrato será hasta por la suma de **\$ 55.505.977** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$5.587.850** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe mensual de actividades, **b)** Certificación de supervisión para pago, **c).** Copia del recibo o constancia

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2023- 10-23	VERSIÓN V- 2

de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL); todos ellos previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos por concepto de honorarios están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado. LA ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta o con inconsistencias en la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la radicación en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN, el cual se relaciona en los documentos de la presente contratación.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la ARN ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27	
			FECHA 2023-10-23	VERSIÓN V-2

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con la ejecución del contrato	Alteración en el cumplimiento de las obligaciones / Retrasos en la ejecución	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad	Revisión del contrato para ajustarlo a las nuevas condiciones normativas exigidas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se presente el evento	Hasta que se ajusten las condiciones requeridas por la normatividad	Identificación de normas que impacten el objeto contratado	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de información reservada, restringida, personal o sensible a la que se tiene acceso	Incumplimiento de los estándares de seguridad y protección de la información / afectación a terceros	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de estándares y lineamientos internos para el acceso, uso y conservación de la información	2	3	5	Medio	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Daño de archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	3	6	Alto	Contratista	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la entidad	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades	Imposibilidad de realizar desplazamientos	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Una vez se presente el evento	Una vez se superen las causas que dan origen al evento	Recepción de información por cualquier medio de las condiciones de orden público y/o seguridad	Permanente

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2023-10-23	VERSIÓN V-2

5	General	
	Interno / Externo	
	Ejecución	
	Operacionales	
	Daño y/o pérdida de los equipos, bienes o elementos entregados en custodia al contratista para el desarrollo de sus obligaciones	
	Imposibilidad de usar los equipos, bienes o elementos para la ejecución del contrato / Menoscabo patrimonial para la Entidad	
3		
4		
7		
Alto		
Contratista		
El contratista debe responder por los equipos, bienes o elementos que le fueron entregados / Descuento del valor de los equipos, bienes o elementos de saldos adeudados.		
2		
2		
4		
Bajo		
No		
Supervisor		
Desde el inicio de la ejecución del contrato		
Hasta la terminación del contrato		
A través de informes de supervisión		
Mensual		

6	General	
	Externo	
	Ejecución	
	Social	
	Situaciones de salud pública y/o ambiental que dificulten iniciar o continuar con la ejecución del contrato.	
	Retraso de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del contrato.	
1		
3		
4		
BAJO		
Contratista / Entidad		
Implementación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades competentes y reprogramar actividades de ser necesario.		
2		
1		
3		
Bajo		
SI		
Contratista / Entidad		
Desde la suscripción del contrato		
Hasta la terminación del contrato		
Identificación de situaciones de salud pública y/o ambientales		
Permanente		

15. GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor del mismo, de conformidad con el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la forma de pago establecida, se ha considerado que no es necesario exigir garantías que amparen la presente contratación.

16. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **COORDINADORA GRUPO TERRITORIAL ARN CAQUETÁ**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **ANGELICA ROCIO ANGEL CHATES**, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

DIANA MARCELA TORRES RICO
Subdirectora Territorial (e)

Área solicitante: Subdirección Territorial
Elaboró: Vicky Ferrucho Lizarazo – Subdirección Territorial.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>